



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 990/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Sara Ordóñez del Río y Álvaro San Millán Peinado.

Abogado/a: María Luisa Rodríguez Iglesias.

Demandado: Rivera Álvarez Restauradores, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 990/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Sara Ordóñez del Río y D. Álvaro San Millán Peinado contra la empresa Rivera Álvarez Restauradores, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«En Burgos, a 2 de diciembre de 2013.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 990 y 991/13, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Álvaro San Millán Peinado y otra contra Rivera Álvarez Restauradores, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo las demandas interpuestas por D. Álvaro San Millán Peinado y D.^a Sara Ordóñez del Río contra la empresa Rivera Álvarez Restauradores, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados abone al primero la suma de 21.560,92 euros y a la segunda la de 4.103,49 euros más el 10% anual de la parte de dichas sumas que corresponda a salarios desde el 12-7-13.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0990 13.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Rivera Álvarez Restauradores, S.L., expido el presente en Burgos, a 3 de diciembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)